

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con RUC N° 20161350461, con domicilio legal en la Calle Salaverry 260 Ayabaca - Piura, debidamente representado por su Alcalde **DARWIN IVANNI QUINDE RIVERA**, identificado con DNI N° 41198746, declarado para el periodo 2023-2026, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**; de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ**, con RUC N° 20165923821, con domicilio legal en Calle Bolognesi S/N, Distrito de Sicchez, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, debidamente representada por Don **ANDRES IVAN JIMENEZ TUSE** identificado con DNI N° 41113757, a quien se denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ**, bajo los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194 Y 195 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordina con las municipalidades distritales de su jurisdicción, sin interferir sus funciones y atribuciones; así como promueve el desarrollo y la economía provincial, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Además, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Su misión es organizar y conducir la gestión pública Provincial de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Provincia de Ayabaca.

1.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Además, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es un órgano de

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento.

1.3 Para efectos del presente Convenio, cualquier mención a **LAS PARTES** será entendida, en forma conjunta o indistintamente, a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA y/o LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ.**

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Decreto Legislativo N.º 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N.º. 242-2018-EF, "Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Decreto Supremo N.º 431-2020-EF, "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".
- Directiva N° 001-2019-EF-63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01.
- Directiva N.º 002-2021-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "Aprueban el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatoria.

Las normas legales citadas incluyen, de ser el caso, sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones, responsabilidades, así como las pautas, mecanismos de coordinación, monitoreo, seguimiento, control, y bases, de carácter técnico y legal, para el financiamiento y/o cofinanciamiento, operatividad y cumplimiento de los fines y metas para los cuales **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** transfiere a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ**, de la fuente de financiamiento rubro finalidad, 0038911 – Transferencia Financiera para proyectos de inversión; RUBRO 07 FONCOMUN; Clasificador 2.4, 2.3, 1.3 a otras unidades del gobierno local. Los recursos financieros ascendentes a: S/.1,375,204.61 (un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos cuatro y 61/100 soles), que comprende ejecución de obra por la suma de: S/. 1,282,174.61 (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y cuatro y 61/100 soles) y por supervisión de obra la suma de S/. 93,030.00 (noventa y tres mil treinta y 00/100 soles). destinados a financiar la ejecución física del Proyecto de inversión de obra y supervisión de la misma denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**", con Código Único de Inversión N° 2600824; a cargo de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** como unidad ejecutora, correspondiendo a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** a través de la instancia que se designe realizar la verificación, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de la ejecución del proyecto de inversión de obra y supervisión de la misma, hasta su liquidación técnica y financiera.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA asume las siguientes obligaciones:

4.1.1. Realizar la transferencia financiera conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

artículo 16 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión de obra; **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversión N° 2600824;; por un monto de S/.1,375,204.61 (un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos cuatro y 61/100 soles), que comprende ejecución de obra por la suma de: S/. 1,282,174.61 (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y cuatro y 61/100 soles) y por supervisión de obra la suma de S/. 93,030.00 (noventa y tres mil treinta y 00/100 soles). aprobado por el Consejo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, considerando la base legal indicada en la cláusula segunda del presente Convenio.

El monto transferido no cofinancia la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, el cual será financiado íntegramente por **LA MUNICIPALIDAD**.

4.1.2. Efectuar, a través de las instancias correspondientes, las visitas a las zonas de trabajo para verificar el cumplimiento de la meta programada con el aporte financiero entregado a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ**.

4.1.3. Realizar las acciones de coordinación y seguimiento con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, a través de las instancias correspondientes, es el responsable de la verificación, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de la ejecución del proyecto de Inversión hasta su liquidación técnica y financiera.

4.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ asume las siguientes obligaciones:

4.2.1 Aprobar el Expediente Técnico en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** asume el

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

financiamiento de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente.

4.2.2 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** de acuerdo a la normatividad presupuestaria aplicable. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** es responsable de la correcta aplicación de los fondos transferidos por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** para la ejecución del proyecto de inversión objeto del presente Convenio.

4.2.3 Es obligación exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** la ejecución técnico financiera del Proyecto, siendo responsable de efectuar los actos administrativos de acuerdo a la normatividad vigente para el cabal cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico.

4.2.4 Comunicar a la Contraloría General de la República y a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, dentro de los plazos establecidos, cualquier caso que detecte sobre presuntas irregularidades en la ejecución física y financiera del proyecto.

En caso de detectarse presuntas irregularidades en la ejecución física y financiera del proyecto de Inversión, comunicará dentro de los plazos establecidos a la Contraloría General de la República y a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**.

4.2.5 Autorizada la transferencia financiera por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, asume los siguientes compromisos:

- i. Presentar el Cronograma de Ejecución del proyecto a la **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, donde debe establecer las fechas previstas de acuerdo a los plazos establecidos en las respectivas etapas.
- ii. En su calidad de entidad ejecutora del proyecto, bajo el control y monitoreo de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, a fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos materia de la transferencia, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** deberá, bajo su responsabilidad, realizar lo siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Ejecutar el Proyecto de Inversión conforme al Estudio de Preinversión Viable y el Expediente Técnico Definitivo garantizando su buena ejecución.
- Administrar correcta y eficientemente los recursos públicos transferidos por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** materia del presente Convenio, siendo de exclusiva responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** su ejecución y uso para atender el proyecto de inversión referido en dicho dispositivo legal.
- Designar a un Profesional responsable como Ingeniero Residente del proyecto para brindar información y otorgar las facilidades necesarias a los funcionarios especialistas y/o administrativos de las instancias correspondientes, a efectos que puedan realizar la verificación, seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto.
- Presentar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** a través de las instancias correspondientes, sus dependencias e instancias administrativas competentes, un Informe del Avance quincenal de la ejecución física y financiera, señalando el estado situacional del proyecto (Anexos y fotografías).
- En caso el costo de inversión del proyecto supere el monto a financiar mediante el presente convenio, la Municipalidad distrital de Sicchez de deberá acreditar mediante un documento emitido por su oficina de presupuesto que asumirá la diferencia del costo de inversión.
- En caso ocurra variaciones de los costos del proyecto materia del presente Convenio, deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución (reajustes, adicionales, mayores gastos generales u otros) de conformidad con las normas aplicables.
- Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, así como las correspondientes notas modificatorias del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) dentro de los plazos establecidos. La incorporación debe ser realizada utilizando el código



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Presentar un Informe Final de las metas alcanzadas en la ejecución del proyecto, con la transferencia efectuada por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, debiendo adjuntar entre otros documentos, fotografías que evidencien las metas alcanzadas y el proyecto culminado.
- Presentar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** copia fedateada de la liquidación final del proyecto debidamente aprobada por la instancia competente.
- Presentar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** los informes finales técnicos financieros del proyecto, materia del presente Convenio, hasta lograr el saneamiento físico técnico contable.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ, a través de sus órganos competentes, será la responsable directa de la ejecución, monitoreo, seguimiento, control y liquidación técnica del proyecto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, a efectuarse con la transferencia de la partida a que se refiere el presente Convenio. La información al respecto será remitida a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** a través de las instancias correspondientes, como entidad responsable también del monitoreo, control y evaluación de la ejecución del proyecto a ser financiado en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará una vez aprobado el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca que autorice la transferencia financiera para la ejecución del proyecto y culminará con la presentación de la liquidación técnica y financiera de la transferencia autorizada, salvo que se resuelva por alguna de las causales que se estipulan en este Convenio. El referido plazo podrá ser prorrogado por igual o menor periodo y/o modificado, previa evaluación de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, mediante la adenda respectiva.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA efectuará un único desembolso de los recursos públicos a transferir. Los recursos financieros transferidos serán administrados por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** en una cuenta

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.



corriente abierta expresamente para la ejecución del proyecto, en el Banco de la Nación. El único desembolso asciende a la suma de S/. 1,375,204.61 (un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos cuatro y 61/100 soles), que comprende ejecución de obra por la suma de: S/. 1,282,174.61 (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y cuatro y 61/100 soles) y por supervisión de obra la suma de S/. 93,030.00 (noventa y tres mil treinta y 00/100 soles).

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES



Queda prohibida la utilización por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** del financiamiento proporcionado por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, en fines distintos a los estipulados en el presente Convenio, bajo apercibimiento de resolución del mismo, sin perjuicio que se restituyan los fondos utilizados indebidamente y las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.



CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente Convenio:



- Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el mismo por alguna de **LAS PARTES**. En este caso cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir mediante carta notarial cursada al domicilio señalado en el presente Convenio el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver de pleno derecho el Convenio de mantenerse el incumplimiento. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el Convenio, comunicando dicha decisión mediante carta notarial.
- Por la utilización de los recursos transferidos en otras actividades no vinculadas con la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Convenio. En este caso **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** resolverá de pleno derecho el Convenio, comunicando dicha decisión a través de carta notarial.
- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la autorización de la transferencia de la partida requerida con conocimiento y aprobación de **LAS PARTES**.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado por escrito.

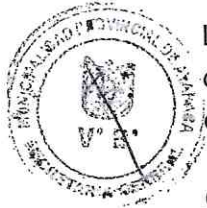


En cualquiera de los supuestos de resolución señalados en la presente cláusula, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** deberá abstenerse de seguir utilizando los

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.



recursos financieros transferidos y proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normatividad vigente aplicable.



La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que correspondan iniciar contra **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** o contra quienes resulten responsables.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, será solucionada en forma armoniosa mediante el trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, dentro de los treinta (30) días calendario de producida la misma, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere llegado a ningún acuerdo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Piura.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado previo acuerdo de **LAS PARTES**, mediante la suscripción de la adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo. Cualquier modificación o ampliación del Convenio no demandará recursos adicionales para **EL GOBIERNO REGIONAL**.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria de este documento. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en dichos domicilios.



Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la parte introducción del presente Convenio se entenderá válidamente efectuada.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

De incumplir **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ** con el presente Convenio, será inhabilitada por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** para suscribir nuevos convenios por un plazo de dos (02) años contados desde la fecha de

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE OXAHUAY, DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

resolución del Convenio, el cual podrá ser prorrogado, en caso LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ no restituya los fondos públicos utilizados indebidamente. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, registra la inhabilitación de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ para efectos de evaluar nuevas transferencias financieras y suscribir convenios.

Estando LAS PARTES de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares igualmente validos a los 20 días del mes de MARZO del año 2024.

DE AYABACA

DE SICCHEZ